



Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 16 de abril de 2008.

Expte. N° 607.464/06.-

VISTO la resolución (CD) n° 3716/06 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho mediante la cual solicita la creación de la Carrera de Especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por la resolución (CS) n° 6649/97, y 807/02.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,  
Resuelve:

**ARTICULO 1°.- CREAR LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS,** de la Facultad de Derecho.

ARTICULO 2°.- Aprobar la reglamentación general, el plan de estudios, y los contenidos mínimos de las asignaturas de la Carrera a que se refiere el artículo 1°, y que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Subsecretaría de Posgrado y a la Dirección de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 3907

NES

Rubén Eduardo Hallú  
Rector

Carlos Esteban Mas Véliz  
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 18 de abril de 2008.

Expte. N° 807.464/06 -

VISTO la resolución (CD) n° 3718/06 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho mediante la cual solicita la creación de la Carrera de Especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos. y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por la resolución (CS) n° 6649/97, y 807/02.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,  
Resuelve:

ARTICULO 1º.- CREAR LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, de la Facultad de Derecho.

ARTICULO 2º.- Aprobar la reglamentación general, el plan de estudios, y los contenidos mínimos de las asignaturas de la Carrera a que se refiere el artículo 1º, y que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos, a la Subsecretaría de Posgrado y a la Dirección de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 3907

NES

Rubén Eduardo Hallú  
Rector

Carlos Esteban Mas Véllez  
Secretario General



*Universidad de Buenos Aires*

Expte. N° 607464/06

## ANEXO

### I.- INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO

**Denominación del posgrado:** Carrera de Especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

**Título que otorga:** "Especialista en Derecho Internacional de los Derechos Humanos"

**Unidad académica de la que depende el posgrado:** Facultad de Derecho.

**Sede de desarrollo de las actividades académicas:** Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Departamento de Posgrado

**Resolución del Consejo Directivo N° 3716/06**

### II.- FUNDAMENTACION.


**A-Antecedentes.** Ubicación de la Carrera de Especialización en el ámbito académico.

#### a) Razones que determinan la necesidad de creación

La Carrera de Especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos tiene como propósito crear un nuevo espacio académico con una específica orientación en el área de los derechos humanos en niveles distintos del Doctorado.

La Universidad de Buenos Aires no cuenta con una carrera de posgrado en esta área. En la etapa actual de la sociedad argentina es esencial trascender del respeto de los derechos humanos por obligación a su respeto por convicción, para ello, entre otras cosas, es importante dotar a los profesionales de un conocimiento más acabado del tema así como de una óptica de planteo y razonamiento de cuestiones atinentes a los derechos humanos. En definitiva, se trata de un proyecto que apunta a la preparación de todos aquellos que trabajan en derecho para defender y hacer efectivos los derechos humanos protegidos en tratados internacionales, todos ellos de rango superior a la ley o incluso de rango constitucional, lo cual en definitiva significa formar especialistas que protejan la democracia y el estado de derecho.

Se propone complementar la capacitación curricular teórica de los estudiantes con prácticas sobre la materia que les permitan al mismo tiempo relevar los problemas sociales y las prácticas judiciales. La intención es promover un intercambio académico de capacitación y prácticas de Cátedra de los estudiantes en distintos ámbitos, como organismos de estado, organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales y gremiales y otras instituciones públicas como profesionales. Tales actividades serán supervisadas y evaluadas por los profesores de la Carrera.

  
CARLOS ESTEBAN MAS VÉLIZ  
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607464/06

-b-

La Carrera de Especialización tiene un enfoque interdisciplinario. Ello resulta imprescindible atento las características de los derechos humanos. Por ello, se prevén cursos, talleres y seminarios a cargo de especialistas en diversas áreas como: antropología, sociología, ciencia política, políticas públicas. Esto significa emplear metodologías de trabajo que superen la mera sumatoria de saberes para obtener un producto común resultado de la articulación de las distintas disciplinas, tanto en los trabajos de investigación como en las evaluaciones del ordenamiento legal y las eventuales propuestas de reforma.

Esta articulación interdisciplinaria tendrá lugar en el ámbito interno con las distintas ramas del derecho, como con otras disciplinas. La conexión con los distintos saberes nos conduce necesariamente a prever el aporte y enlace con las maestrías ya existentes o en formación.

Es de advertir que el proyecto de Carrera de Especialización que se propone ha sido analizado y discutido con los profesores especialistas en el campo de los derechos humanos, el derecho constitucional, el derecho internacional, el derecho penal y especialistas de otras disciplinas.

**b)-Antecedentes en instituciones nacionales y/ o extranjeras de ofertas similares.**

La primera cuestión a considerar aquí es el hecho de que sólo los profesionales universitarios egresados a partir de la década del 90 de algunas facultades en algunas universidades – v.g. en la Facultad de Derecho de la UBA – han recibido educación formal en materia de derechos humanos. Ello así, para muchos cursantes los posgrados de que aquí se trata será la primera ocasión de estudio formal del tema.

La Universidad del Comahue tiene una Especialización en Derechos Humanos de 450 horas. Entre las instituciones extranjeras que cuentan con ofertas de posgrado, aún cuando con distintos enfoques, podemos mencionar la Especialización en Derechos Humanos de la Universidad Católica de Manizales en Colombia, el Posgrado de la Universidad Santa María La Antigua en Panamá, Master en Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana de México, Master en Derechos Humanos y Educación para la Paz de la Universidad Nacional de Costa Rica, Master y Doctorado en Derechos Esenciales de la Universidad Carlos III de Madrid, Maestría en Derechos Humanos en el Mundo Contemporáneo de la Universidad Internacional de Andalucía; todo esto en el mundo de habla hispana.

**c) Comparación con otras ofertas existentes en la Universidad: establecer similitudes, diferencias y posibilidades de articulación**

La Maestría en Derecho Penal del Mercosur con orientación en derechos humanos incluye una oferta interesante de temas, muchos de los cuales integran el *curriculum* que aquí se propone, que se enfocan desde la perspectiva predominante del derecho penal.

Por cierto que la Carrera de Especialización en Administración de Justicia ofrece un curso de derechos humanos de treinta y dos horas presenciales que cubre panorámicamente las cuestiones relevantes, del mismo modo que el curso de veinticuatro horas presenciales del mismo tema en la Maestría en Derecho Internacional Privado.

CARLOS ESTEBAN NIÑAS VÉLEZ  
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte N° 607464/06

-c-

Por su parte la Carrera de Especialización Interdisciplinaria en Problemáticas Infanto-Juveniles así como la Maestría en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia incluyen cursos de derechos del niño y derechos humanos con dieciocho horas presenciales. En su caso, quienes hayan aprobado cualquiera de estos cursos podrían tener aprobado el seminario sobre Derechos del Niño para la Carrera de Especialización.

En el mismo orden de ideas, la Maestría en Relaciones Internacionales incluye seminarios de dieciocho horas presenciales sobre Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho penal Internacional sobre que permiten, en su caso, tener aprobado por equivalencia Política Internacional y Derechos Humanos y Derecho internacional humanitario y derecho internacional penal de esta Carrera.

**d) Consultas a las que fue sometido el proyecto de posgrado, indicando personas e instituciones**

Este proyecto fue remitido en consulta al Instituto Interamericano de Derechos Humanos que ha hecho de la educación en derechos humanos uno de los pilares de su actuación. Además, el IIDH ha participado en la creación de numerosos posgrados relacionados con estas cuestiones, como el de la UNLP, la Asociación de Universidades de la Compañía de Jesús. También se ha pronunciado la Asociación por los Derechos Civiles, organización no gubernamental con sede en la ciudad de Buenos Aires.

**B) Justificación: explicitar las características del proyecto según requisitos de la reglamentación vigente**

Este proyecto supone concretar el principio de educación continua en un área que se ha transformado en un criterio de lectura e interpretación de las pautas de conducta social normadas en el orden jurídico. Está concebido con características interdisciplinarias para poder abordar adecuadamente la complejidad del fenómeno de los derechos humanos.

**III.-OBJETIVOS**

En términos generales, la Carrera de Especialización se propone:

1. Que los egresados consideren a los derechos humanos como un aspecto de responsabilidad profesional, ética y social en todos los campos de la investigación, el estudio, la enseñanza y el trabajo.
2. Que los graduados consideren a los derechos humanos en el contexto del derecho público, reconociendo sus particularidades, su autonomía y los vínculos con otras ramas del derecho. Comprender y evaluar la evolución del fenómeno de los derechos humanos y su concreción jurídica.

CARLOS ESTEBAN MAS VÉLEZ  
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607464/06

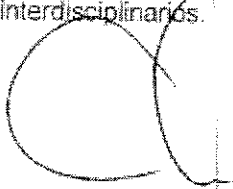
-3-

3. Formar expertos en el área con la idoneidad necesaria para que en un nivel de alta calidad jurídica puedan actuar en el ámbito del poder judicial, ministerio público, organismos de gobierno, instituciones de la sociedad civil. La intención es que este posgrado se constituya en instancia de perfeccionamiento de los magistrados, funcionarios judiciales y defensores, funcionarios públicos, abogados particulares, miembros de organizaciones de la sociedad civil.
4. Cooperar a la formación de recursos humanos dotados de las aptitudes necesarias que posibiliten su participación en los distintos ámbitos institucionales, ya sea para la organización y ejecución de políticas públicas en materia de derechos humanos como para la elaboración de proyectos de ley atinentes a la materia.
5. Formar expertos que puedan cumplir funciones en el marco internacional y en los procesos de integración en el ámbito regional.
- 6.- En concordancia con el enfoque interdisciplinario, proporcionar al graduado universitario formación jurídica, antropológica, sociológica, en ciencia política y en otras disciplinas de las ciencias sociales que le posibiliten tener una visión sistémica del tema.
- 7.- Brindar al cursante la posibilidad de integrar espacios reflexión y discusión de los distintos aspectos de los derechos humanos que estimulen la creación normativa destinada a la mejora de las leyes, ya sea en el campo del derecho sustancial como procesal.

#### IV.- PERFIL DEL EGRESADO

Al concluir el posgrado se espera que el cursante cuente con las habilidades necesarias, en las distintas áreas de actuación, que le permitan un desempeño competente, de acuerdo con los objetivos mencionados:

- En su labor profesional, con la aptitud requerida para el adecuado tratamiento de la defensa de los derechos humanos.
- En la actuación judicial, se espera la formación de jueces comprometidos con su función, dotados de una perspectiva amplia que considere no sólo los aspectos legales sino también la realidad en los conflictos y en el tratamiento de los problemas de derechos humanos.
- En el desempeño institucional, especialistas que cuenten con la competencia especializada para cumplir funciones en organismos públicos y privados, tanto dentro del país como en el orden internacional y regional, para que, conjuntamente con los integrantes de otras disciplinas, brinde soluciones a las importantes cuestiones que afectan la vida de las personas.
- En el terreno de la investigación poseer la capacidad para realizar estudios teóricos como indagaciones socio-jurídicas en el campo de los derechos humanos en equipos interdisciplinarios.

  
CARLOS ESTEBAN M. S. VELIZ  
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607484/06

--E--

- En el ámbito de la docencia favorecer la formación de profesores que contribuyan a la preparación de recursos humanos con responsabilidad y alta calidad académica.

## V.- ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO.

### a) Institucional:

#### 1.- Autoridades de la Carrera:

**Director/a:** La Carrera tendrá un/a (1) Director/a que deberá ser profesor regular titular, consulto o emérito de una Universidad Nacional con título de doctor o *magister*. Será designado por el Consejo Directivo a propuesta del Decano. Estará a cargo del seguimiento de las actividades con la colaboración del Coordinador.

**Coordinador/a:** La Carrera tendrá un/a coordinador/a que colaborará con el Director en la orientación y el desarrollo de las actividades académicas y de gestión. Será designado por el Decano a propuesta del Director de la Maestría.

2.- **Programas:** La Dirección de Carrera propondrá al Consejo Directivo la aprobación de los programas analíticos de los cursos, como establece el Reglamento de la Facultad.

3.- **Convenios:** Se prevé la existencia de convenios con instituciones para el desarrollo de las actividades del posgrado. La propuesta ya cuenta con el apoyo del *Instituto Interamericano de Derechos Humanos* en modalidad a convenir que puede incluir, participación en los cursos y talleres de capacitación, integración del elenco docente, entre otras.

4.- **Pasantías:** La propuesta, como ya se ha señalado, abarca la realización de pasantías, las que no tendrán carácter obligatorio. Se prevé, la realización de las pasantías en organismos públicos, no gubernamentales e internacionales. Tales actividades serán supervisadas y evaluadas por los profesores del posgrado.

### b) Académica:

El Plan de Estudios consta de un ciclo troncal obligatorio y de módulos en los que los cursantes deberán completar la cantidad de horas necesarias para la carrera de especialización.

Este programa de estudios está concebido en cuatro ciclos, cada uno de los cuales cumple una función diferenciada a los fines de la obtención del diploma.

De conformidad con las normas vigentes en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires, las carreras de especialización requieren 368 horas presenciales con evaluación.

El programa que se presenta permite obtener el Título de Especialista en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, sin perjuicio de su posterior articulación con la Maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

CARLOS ESTEBAN MAC VÉLEZ  
Secretario General



Universidad de Pinar del Río

Expte. N° 607464/06

-1-

El primer ciclo de estudios – Ciclo A – consiste en nueve áreas de trabajo de cursado y aprobación obligatorios. Son nueve cursos de treinta horas cada uno que brindan la formación conceptual básica para afrontar las especificidades que se prevén en los ciclos siguientes.

El segundo ciclo – Ciclo B – aborda temas centrales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en perspectiva transversal. Cuatro de estos cursos deben ser aprobados en el contexto de la Especialización.

El tercer ciclo – Ciclo C – incorpora derechos en particular, actores, taller de experiencias. Al igual que respecto del ciclo anterior, cuatro de estos cursos deben ser aprobados en el contexto de la Especialización.

El Ciclo D consiste en dos módulos que tienen en mira facilitar el conocimiento de las experiencias. Son unidades de 18 horas cada una relacionadas con las experiencias de terreno y las exposiciones o conferencias de invitados especiales que puedan volcar sus experiencias personales en este campo. Se trata de un ciclo no evaluable y, por tanto, no obligatorio.

CICLO	ESPECIALIZACION
<b>CICLO A (obligatorio)</b>	<b>270 horas</b>
<b>CICLO B:</b> Pueden darse las siguientes combinaciones de los ciclos B y C: 4 y 4 cursos, 3 y 5, 5 y 3.	72 hs. (4 cursos)
<b>CICLO C:</b> Pueden darse las siguientes combinaciones de los ciclos B y C: 4 y 4 cursos, 3 y 5, 5 y 3.	72 hs. (4 cursos)
<b>CICLO D:</b> está orientado a facilitar el conocimiento inmediato de experiencias y no tiene previsto un sistema de evaluación. Son 36 horas.	
<b>PASANTIAS:</b> Ciclo no obligatorio. Los estudiantes que cumplan satisfactoria-mente una pasantía de 36 horas podrán computarla por dos cursos del Ciclo C.	
<b>TOTAL</b>	<b>414</b>

CARLOS E. GÓMEZ DE VELEZ  
Secretario General





Universidad de Buenos Aires

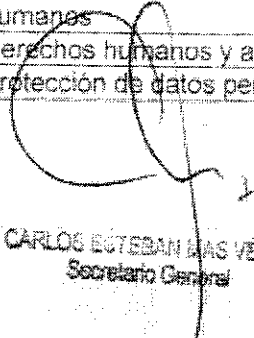
Expte. N° 607484/06

-2-

## PLAN DE ESTUDIOS

### 1.-CURSOS OBLIGATORIOS

1. CURSOS OBLIGATORIOS		
<i>Asignaturas obligatorias</i>	<b>CARGA HORARIA</b>	<b>CORRELATIVIDADES</b>
Concepto y evolución de los derechos humanos	30 horas	
Fundamentación de los derechos humanos	30 horas	
Igualdad y no discriminación	30 horas	
Antropología jurídica	30 horas	
Sistema universal de derechos humanos	30 horas	
Sistema interamericano de derechos humanos	30 horas	
Otros sistemas de protección de los derechos humanos	30 horas	
Jurisprudencia del sistema interamericano de derechos humanos	30 horas	
La influencia de los derechos humanos en el derecho vigente en la Argentina	30 horas	
<b>Ciclo B</b>		<b>Previamente cursar asignaturas CICLO A</b>
Política internacional y derechos humanos	18 horas	
Equidad de género y derechos humanos	18 horas	
Derechos del niño	18 horas	
Derecho de los refugiados	18 horas	
Migración y derechos humanos	18 horas	
Pueblos indígenas y derechos humanos	18 horas	
Derecho internacional humanitario y derecho internacional penal	18 horas	
La agenda de derechos humanos	18 horas	
<b>Ciclo C</b>	<b>Carga horaria</b>	<b>Previamente cursar 2 seminarios del Ciclo B</b>
Derechos económicos, sociales y culturales	18 horas	
Libertad de expresión	18 horas	
Derechos humanos y justicia penal	18 horas	
Justicia transicional	18 horas	
Educación y derechos humanos	18 horas	
Políticas públicas y derechos humanos	18 horas	
Organizaciones no gubernamentales, sociedad civil y derechos humanos	18 horas	
Instituciones nacionales de derechos humanos	18 horas	
Derechos humanos y ambiente	18 horas	
Protección de datos personales	18 horas	

  
CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607464/06

-2-

<b>Ciclo D (no obligatorio)</b>		
Derechos humanos en el terreno	18 horas	
Taller de experiencias	18 horas	
<b>Pasantías Ciclo no obligatorio.</b> Los estudiantes que cumplan satisfactoriamente una pasantía de 36 horas podrán computarla por dos cursos del Ciclo C.		

### Contenidos mínimos de las asignaturas.

#### A) Ciclo A (Obligatorio) 270 horas)

##### 1. Concepto y evolución de los derechos humanos

La noción de derechos humanos. De las libertades públicas a los derechos humanos. Sistema normativo y sistema de protección de los derechos humanos. La Carta de las Naciones Unidas: los derechos humanos de los individuos y las obligaciones de los estados. Las declaraciones de derechos. Los tratados de derechos humanos. Características. Las obligaciones de los estados. Alcance de los derechos protegidos. Regulación, restricciones y suspensión de derechos.

##### 2. Fundamentación de los derechos humanos

En el curso se estudiarán las bases filosóficas de la noción de derechos humanos, de su alcance y de algunos de sus aspectos institucionales. Algunos de los temas que se incluirán son: concepciones consecuencialistas y deontológicas de la moral, objetivismo y subjetivismo éticos, valores subyacentes a la idea de derechos humanos, conflictos de derechos y de valores, igualdad y derechos humanos en diferentes niveles (moral, político y socio-económico), universalismo y relativismo, derechos humanos y democracia.

##### 3. Igualdad y no discriminación

Igualdad ante la Ley en el Derecho Argentino. "Igualdad de trato en igualdad de circunstancias". Circunstancia "razonable". Relación de funcionalidad y razonabilidad. Igualdad como "No Discriminación" e Igualdad como "No Sometimiento". Igualdad formal e igualdad "sociológica". Ley versus prácticas. Desigualdad estructural. Alcance del control judicial de constitucionalidad frente a casos de desigualdad estructural. Decisión judicial y políticas públicas. Jurisprudencia al respecto en los tribunales argentinos y en el derecho comparado. Acciones afirmativas. Cotas. Categorías sospechosas. El escrutinio estricto en la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Igualdad de trato entre particulares

CARLOS ESTEBAN DIAS VELEZ  
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607464/06

—L—

#### 4. Antropología jurídica.

La administración de conflictos en las llamadas sociedades tradicionales. La eficacia simbólica, la ley y el castigo. Acontecimiento y verdad jurídica. La trama de los hechos. Ritos, Ordalías y Juramentos. Sistemas jurídicos comparados. Tiempo, espacio y cuerpos en la administración de justicia.

Entre la sociedad y el Estado. La tensión de los límites: demandas de justicia, de castigo, de inclusión, de reparación. Movimientos de derechos humanos, movimientos de demanda de justicia. La eficacia de los lazos de sangre y parentesco como organizadores de las demandas de justicia en la Argentina. El activismo internacional de los derechos humanos. Derechos humanos y acción política. El escenario regional y el litigio estratégico. Etnografías y estudios de caso.

#### 5. Sistema universal de derechos humanos

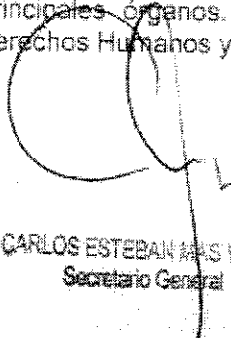
Bases jurídicas de los mecanismos de protección internacional. Evolución. Criterios distintivos. Normas internacionales. Enfoques de la regulación. Órganos internacionales: El Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Actuación de la Comisión de Derechos Humanos y de la Subcomisión para la Prevención de la Discriminación y la protección de las minorías. Otros órganos universales: los órganos de tratados; los procedimientos especiales. El Consejo de Derechos Humanos. La transversalidad de los derechos humanos en las políticas onusianas.

#### 6. Sistema interamericano de derechos humanos

Bases jurídicas. Evolución del sistema. Sistema normativo y sistema de protección: Comisión y Corte Interamericanas de Derechos Humanos. Atribuciones y funciones. La Comisión: Las visitas *in loco* y los informes sobre países. El sistema internacional de peticiones. El proceso de seguimiento. Las reitorías. Las soluciones amistosas. La participación en procesos de elaboración normativa. Las relaciones con la Corte IDH. La Corte IDH: jurisdicción y competencia. Medidas provisionales. Excepciones preliminares. Cuestiones de fondo. Legitimación activa. La participación de la víctima. Jurisprudencia. Seguimiento.

#### 7. Otros sistemas de protección de los derechos humanos

El sistema europeo de derechos humanos: El Consejo de Europa y los derechos humanos. Convenio Europeo de Derechos Humanos y sus protocolos. Los órganos de control y su evolución. El Comité de Ministros. Funciones. El Tribunal europeo de derechos humanos. Las demandas internacionales. Los requisitos de admisibilidad. La interacción entre el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho interno. La convergencia interpretativa. La doctrina del *margen de apreciación* de los Estados. Cumplimiento de las sentencias. La adhesión de la Unión Europea al Convenio Europeo de Derechos Humanos. Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Modificaciones en la búsqueda de la eficacia del sistema. El sistema africano de derechos humanos: La Unión Africana. Creación y organización. Principales órganos. Trabajos preparatorios y adopción de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

  
CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607464/06

+

Sistema de promoción y protección. La Comisión Africana. Atribuciones, Procedimiento. Opiniones consultivas. Protocolo facultativo. La complejidad cultural y la universalidad de los derechos Perfeccionamiento institucional. Creación de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Composición. Competencia. Partes. El proceso. La ejecución de sentencias y el rol del Consejo de Ministros. Otros mecanismos: La Liga de Estados Árabes. La Comisión Árabe permanente de Derechos Humanos. Carta Árabe de Derechos Humanos. Interrelación entre Derechos Humanos y la paz. Reafirmación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal, los Pactos Internacionales y la Declaración de El Cairo de Derechos Humanos del Islam. La CEI y la Convención de Derechos Humanos y Libertades Fundamentales. Comisión de Derechos Humanos. La coexistencia con la Convención Europea de Derechos Humanos. Solicitud de Opinión Consultiva. Carta Asiática de Derechos Humanos. Derecho a la Paz. Derecho a la Democracia.

#### **8. Jurisprudencia del sistema interamericano de derechos humanos**

La práctica de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y el desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos en el Sistema Interamericano. Principales Aportes sustantivos y procesales. El curso, junto con explicar el carácter y la naturaleza de la jurisdicción internacional respectiva – la confiada a la Corte Interamericana de Derechos Humanos – y el valor como los alcances de las decisiones de ésta y su relación con el Derecho interno del Estado; sean que se trate de decisiones contenciosas o consultivas, abordara el estudio de los criterios sustentados y establecidos por dicho tribunal para la interpretación del contenido de la Convención Americana de Derechos Humanos: ora en lo relativo a los derechos que protege y garantiza (vida, integridad personal, honor e intimidad, debido proceso, la libertad de expresión, reparaciones, etc.), ora en cuanto a sus principios rectores – como el de los deberes y obligaciones de los Estados o la interpretación de la misma Convención – o bien en lo atinente al derecho adjetivo o procesal (tramite ante la Comisión y competencia de la Corte, *locus standi* de las víctimas, excepciones preliminares, medidas provisionales, pruebas, interpretación y ejecución de las sentencias, etc.).

#### **9. La influencia de los derechos humanos en el derecho vigente en la Argentina**

El orden jurídico vigente en la Argentina. Las modalidades de integración y vigencia de las normas internacionales sobre derechos humanos. Las etapas de la evolución de la práctica argentina. Las normas internacionales de derechos humanos como fundamento del reclamo judicial y de la sentencia. La directa aplicabilidad de las distintas normas internacionales en el orden jurídico vigente en el país. Enfoque a través de la distinta naturaleza de los derechos. Las jurisprudencias locales. El valor de las decisiones de los órganos de control en materia de derechos humanos.

  
CARLOS ESTEBAN MAS VÉLIZ  
Secretario General



*Comisión Interamericana de Derechos Humanos*

Expte. N° 607464/06

-4-

## B) Ciclo B (72 horas)

### 1. Política internacional y derechos humanos


Los derechos humanos y el principio de no intervención; la intervención humanitaria o el derecho de ingerencia humanitaria; la violación de los derechos humanos y el quebrantamiento de la paz. La globalización y los derechos humanos. Democracia y derechos humanos. Terrorismo y Derechos Humanos. Una definición de terrorismo y ámbitos de acción. Normas convencionales sobre terrorismo. Responsabilidad internacional por la violación de derechos humanos por entes no estatales. Legislación antiterrorista y compatibilidad con los derechos humanos. Los procesos de integración y los derechos humanos.

### 2. Equidad de género y derechos humanos

Derrotero histórico del desarrollo de las teorías feministas y sus críticas al derecho (discusión de textos emblemáticos de los feminismos clásico, liberal, de la diferencia, radical, social, crítico y de la raza. Las lecturas abordarán las discusiones feministas en el mundo anglosajón en diálogo con sus correlatos en el continente europeo, pero se prestará especial atención al impacto y la adecuación de los debates feministas en los países en desarrollo y en la región latinoamericana, en particular). Principales instrumentos jurídicos en el plano internacional y nacional para la defensa y promoción de la equidad de género. Normativa, jurisprudencia, decisiones de organismos de monitoreo de tratados de derechos humanos, y tribunales nacionales e internacionales. Desarrollos teóricos de la crítica feminista a las instituciones y el derecho del sistema internacional de protección de los derechos humanos, y su transformación como espacio para la defensa de los derechos humanos de las mujeres y las personas con preferencias sexuales diferentes. Temas específicos de derechos humanos y género integrando las perspectivas estudiadas en las dos primeras partes, por ejemplo, la discriminación en el empleo, la violencia doméstica, la discriminación por orientación sexual, los derechos sexuales y reproductivos, el acceso a los cargos políticos, y las acciones afirmativas.

### 3. Derechos del niño

Los derechos del niño como derechos humanos. Breve historia de la protección a la infancia: de la protección filantrópica a la protección en clave de derechos humanos. La Declaración de los Derechos del Niño. La Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos adicionales. Los derechos del niño en normas generales del derecho internacional de los derechos humanos. El sistema interamericano de protección de derechos humanos y la promoción y defensa de los derechos de los niños y jóvenes. Jurisprudencia contenciosa y consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Problemas específicos: definición del sujeto; familia (adopción; mecanismos sustitutivos); protección contra la explotación; justicia juvenil (garantías sustantivas y procesales); autonomía y responsabilidad

  
CARLOS ESTEBAN LAS VELEZ  
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607464/06

—+

#### **4. Derecho de los refugiados.**

El refugio y las situaciones de excepción. Los criterios para la determinación de la condición de refugiado. Cláusulas de inclusión, exclusión y cesación. La distinción entre cesación, exclusión, cancelación, revocación y renuncia de la condición de refugiado. Personas con necesidades especiales de protección. Procedimientos para la determinación de la condición de refugiado. Principios probatorios. Procedimientos y determinación de los hechos. Legislación y práctica en materia de refugio y extradición. Principio de no devolución. Refugio y terrorismo. El refugio como elemento de la política nacional.

#### **5. Migración y derechos humanos.**

Migración y teoría migratoria: El fenómeno migratorio en su complejidad: las teorías migratorias como abordajes parciales de las variables intervinientes en los procesos migratorios. Tendencias migratorias actuales en el nivel mundial y regional. Migración, ciudadanía, derechos: Procesos migratorios y desafíos a los límites del Estado: el impacto de las migraciones en la discusión sobre los derechos fundamentales. Reconfiguraciones de la ciudadanía. Migración e instrumentos internacionales de protección de los Derechos Humanos. Migración en la Argentina: Historia de las migraciones a la Argentina. Normativa y política migratoria en la Argentina: una mirada antropológica. Selección de estudios de caso.

#### **6. Pueblos indígenas y derechos humanos**

Derechos étnicos. Derechos humanos individuales y colectivos. Los pueblos indígenas como sujeto colectivo de derechos humanos. Normas internacionales de protección. Convenio 169 de la OIT y normas en convenios internacionales relacionados con el medioambiente. Declaraciones sobre los derechos de los pueblos indígenas en el ámbito universal y regional americano. La preexistencia y la autodeterminación. Las especificidades de estos colectivos.

#### **7. Derecho internacional humanitario y derecho internacional penal.**

Concepto de derecho internacional penal y de derecho internacional humanitario. El derecho internacional penal y el derecho internacional humanitario como ramas del derecho internacional. Características. Los principios generales en el derecho internacional penal. La responsabilidad internacional penal del individuo y las circunstancias eximentes de responsabilidad. Las relaciones de ambos ordenamientos jurídicos con los derechos internos. Los ámbitos de validez del derecho internacional humanitario. El Comité Internacional de la Cruz Roja, sujeto del derecho internacional humanitario. Los delitos y los crímenes internacionales. El derecho internacional humanitario y los crímenes de guerra. El derecho internacional de los derechos humanos, los crímenes de lesa humanidad y el crimen de genocidio. El juzgamiento de los delitos y los crímenes internacionales; las jurisdicciones de los Estados, la jurisdicción penal universal. Las jurisdicciones internacionales penales.

  
CARLOS ESTEBAN MAS VÉLEZ  
Secretario General



Universidad de Puerto Rico

Expte. N° 607484/06

--JI--

### **8. La agenda de derechos humanos**

Los derechos humanos en la formación de la política exterior. Los derechos humanos en la determinación de los programas de trabajo de la comunidad internacional institucionalizada. La lectura de derechos humanos de las cuestiones planteadas en ámbitos distintos de los políticos tradicionales. Derechos humanos y comercio internacional. La determinación de la política pública en materia de derechos humanos. Actores y sujetos. Objetos. Mecanismos de implementación y de reivindicación. Los mecanismos de adopción de decisiones.

### **C) Ciclo C**

#### **1. Derechos económicos, sociales y culturales.**

Derechos humanos: universalidad, interdependencia e indivisibilidad. Los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) y la noción de derechos humanos. Obligaciones de los estados. El núcleo duro de los derechos humanos y los DESC. Justiciabilidad. Políticas públicas. Sistema internacional de protección. Política internacional y DESC. Género y DESC. Diversidad étnica y cultural y DESC. Las sanciones económicas y los DESC. Los desastres humanitarios y los DESC. La óptica en el sistema internacional y en los sistemas regionales.

#### **2. Libertad de expresión.**

Concepto y alcance del derecho. Derecho a expresarse libremente. Derecho de opinión. Derecho a buscar y recibir información. Derecho a la información. Manifestaciones y expresiones protegidas. Las expresiones artísticas. Otras manifestaciones del derecho a la libertad de expresión. Diferenciación entre expresión y conducta. Regulación del derecho en los tratados internacionales. Censura previa. Jurisprudencia. Restricciones a la libertad de expresión. Condiciones generales de validez de las restricciones. Asuntos de interés público. Función del periodismo en una sociedad democrática: derechos y obligaciones. La cuestión de las sanciones penales por delitos de difamación. Límites a la crítica a los actos de gobierno y a los funcionarios públicos. Otros casos de restricción a la libertad de expresión en resguardo del interés general. Restricciones que protegen la reputación, el honor y la intimidad de las personas. Derecho de réplica. Regulación y contenido. Prohibición del discurso del odio. Ideas e informaciones peligrosas o nocivas. Propaganda en favor de la guerra y la discriminación: su regulación. Protección de los medios de comunicación. Acceso a los medios de comunicación y al debate público. Concentración de los medios de comunicación. Formas indirectas de afectar el derecho a la libertad de expresión. Pluralidad de voces en el debate público. Intervención estatal en el debate público y en la asignación de medios de comunicación. Asignación de las pautas de publicidad estatal. Propiedad de los medios de comunicación. Otras restricciones indirectas. Protección internacional de la libertad de expresión. Instrumentos y declaraciones específicos. La labor de las relatorías sobre la libertad de expresión. Otros sistemas relevantes.

CARLOS ESTEBAN MAS VÉLEZ  
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expía. N° 607464/06

-m-

### 3. Derechos humanos y justicia penal

La justicia penal en las cláusulas de los instrumentos internacionales y en instrumentos de soft law. Principales problemas de los sistemas de justicia penal de los países de la región y las exigencias del derecho de los derechos humanos. Las garantías judiciales y el derecho a la tutela judicial efectiva en situaciones de normalidad institucional, en estados de emergencia y en las jurisdicciones penales administrativas. Los deberes de los tribunales penales en la aplicación del derecho internacional de los derechos humanos. Garantías sustantivas: principio de legalidad y principio de derecho penal de acto. Juicio previo y principio de inocencia. Libertad personal y encarcelamiento preventivo. Condiciones de detención. Limitación temporal del encarcelamiento preventivo y del proceso. Derecho a ser oído por un tribunal competente, independiente e imparcial. Derecho de defensa. Publicidad del juicio penal y medios de prensa. *Ne bis in idem*. Derecho a recurrir la sentencia penal condenatoria. Los derechos de la víctima.

### 4. Justicia transicional

La transición y los derechos humanos. Valores protegidos. Estrategias. La verdad. Comisiones de investigación. La justicia. Tribunales locales, extranjeros, internacionales. La reconciliación. Medidas limitativas de la acción judicial. Criterios internacionales. Derecho positivo.

### 5. Educación y derechos humanos

La educación y los derechos humanos en el nuevo capitalismo. Sus grandes desafíos: ciudadanía democrática –nacional y global; convivencia pacífica y solidaria; inclusión y equidad; tolerancia y respeto a las diversidades. Relaciones entre derechos humanos y educación. Tres perspectivas de análisis: La educación como un derecho humano: el derecho a la educación.

Contenidos y vigencia. Los derechos humanos en la educación (como principios de gestión y de relación entre los actores educativos). Los derechos humanos a través de la educación (como contenido de la educación): la educación en y para los derechos Humanos – EDH –. La EDH en el contexto mundial hoy. Compromisos internacionales: la Década de la EDH (1995-2004) y el Programa Mundial para la EDH de Naciones Unidas (2005-2007). Desarrollos de la EDH en América Latina durante la última década. El *Informe Interamericano de la EDH*.

### 6. Políticas públicas y derechos humanos.

Las políticas públicas: contexto histórico, estructural. Los enfoques: el mercado, las encuestas, la agenda de gobierno. Actores oficiales y no-oficiales. Metas y problemas. Evaluación. Grupos de interés. Los derechos humanos como un criterio de política interna e internacional. La actuación de los órganos del poder público en la implementación de los derechos humanos. Las tareas de los distintos poderes. El estado federal y la política de derechos humanos. Las definiciones en materia presupuestaria. Las decisiones sobre los modelos de desarrollo.

  
CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
Secretario General





Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607464/06

--0--

**7. Organizaciones no gubernamentales, sociedad civil y derechos humanos.** El tercer sector: concepto, evolución. Las organizaciones sin fines de lucro. Sociedad civil y comunidad no gubernamental organizada. El papel de la sociedad civil. La democracia y la sociedad civil. Las ONGs y su división de tareas. Sus funciones: la denuncia, la acción de interés público, la propuesta. La participación en la redacción y adopción normativa. La internacionalización del tercer sector. Las ONG, la sociedad civil y los derechos humanos.

#### **8. Instituciones nacionales de derechos humanos**

Se trata de analizar en forma crítica las instituciones dependientes del Estado nacional y provincial relacionadas con la promoción y/o protección de los derechos humanos.. Establecer las áreas de acción y competencia identificando diferencias o superposiciones de materias y finalidades. Se analizarán casos reales puestos a consideración de las mencionadas instituciones a fin de evaluar resultados. Es un módulo complementario al estudio de las ONG. Las cuestiones a tratar son: la importancia de las instituciones oficiales en la protección de los derechos humanos; los objetivos de las políticas públicas en materia de derechos humanos. Antecedentes y evolución de las instituciones implementadas desde el Estado. Las instituciones de derechos humanos en la Constitución Nacional: El Defensor del Pueblo. Marco constitucional y legal. Funciones. Relaciones inter-poderes. Casos significativos. El Consejo de la Magistratura. El Ministerio Público. Instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial, Entes reguladores. Red de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los DH en el Continente Americano. El Comité de diálogo. Áreas de Promoción de los Derechos Humanos en las Provincias: Instituciones Provinciales, Delegaciones de la Secretaría de DH. Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina.

#### **9. Derechos humanos y ambiente**

Los derechos humanos y el ambiente. El vínculo sustantivo entre derechos humanos y protección ambiental, la Declaración de Estocolmo de 1972. Desarrollos posteriores. Los mecanismos de aplicación de los derechos humanos relacionados con el ambiente en el ámbito internacional. La tutela de los derechos humanos vinculados al ambiente en temas específicos, entre ellas la Convención para Combatir la Desertificación (París, 17.VI.1994), el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional (PIC) (Rotterdam, 10.IX.1998), y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (POPs) (Estocolmo, 22.V.2001), en todos los cuales es parte Argentina. Instrumentos adoptados a nivel regional. El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Protocolo de San Salvador" (San Salvador, 17.XI.1988) y el derecho (humano) a un ambiente saludable.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
Secretario General



*Universidad de Pinar del Río*

Expte. N° 607464/06

-ñ-

La jurisprudencia internacional sobre protección de los derechos humanos en su relación con el ambiente. Decisiones de la Corte Europea de Derechos Humanos y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El derecho internacional humanitario y la protección del ambiente. El Protocolo Adicional I a las Convenciones de Ginebra de 1949; otras normas internacionales sobre protección del ambiente en conflictos armados. La garantía ambiental en el ámbito constitucional y legal. La jurisdicción en materia ambiental. Competencia federal y local. El amparo en la protección ambiental. Jurisprudencia.

#### **10. Protección de datos personales**

La asignatura tiene como objetivo el desarrollo integral del derecho a la protección de los datos personales contenido implícitamente en el art. 43 de la Constitución Nacional y reglamentado por la Ley N° 25.326. Se buscará generar una visión amplia de este derecho mediante un análisis de la actividad informativa y los derechos marco en los que participa la protección de datos personales: El derecho a la información y a la intimidad. Asimismo se hará un breve análisis de otros derechos que participan: honor, olvido e identidad. Se analizará la evolución del derecho a la protección de datos en el ámbito nacional e internacional. Se estudiará su naturaleza "derecho humano instrumental" (protectorio de otros derechos de la persona), en especial su paso de la intimidad a la autodeterminación informativa. En cuanto al plexo normativo, se realizará un detallado análisis de la 25.326 y su Decreto reglamentario 1558/2001, definiendo sus términos, derechos del titular del dato, obligaciones de los Responsables de Bancos de Datos, requisitos de licitud del tratamiento de datos personales, actividades especialmente reguladas y facultades del Órgano de Control. En el aspecto procesal, se pretende que el alumno conozca la garantía del Habeas Data incorporada en el art. 43 de la Constitución Nacional y su reglamentación mediante la Ley N° 25.326. Finalmente, se volcará a los participantes la puesta en práctica de la protección de datos personales en nuestro país por parte del Órgano de Control y la jurisprudencia.

#### **D) CICLO D**

##### **1. Derechos humanos en el terreno**

Se trata de articular actividades de distinta naturaleza que permitan acercar al cursante a las misiones al terreno en materia de derechos humanos (como, por ejemplo, las que actualmente se llevan a cabo en el marco de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas), las visitas de organismos internacionales (como, por ejemplo, las previstas para el Subcomité contra la Tortura en el marco del Protocolo Adicional a la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes), la verificación activa (como, por ejemplo, la desarrollada por la Misión de las Naciones Unidas en El Salvador/ONUSAL), entre otras.

CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607464/06

-0-

## 2. Taller de experiencias

Se trata de actividades varias – sustancialmente conferencias, intercambios – con protagonistas del tema. esto es, expertos, testigos, víctimas, responsables políticos, entre otros.

## E) Pasantías

Las modalidades y lugares de realización se han desarrollado en un apartado precedente.

## VI.- ESTUDIANTES

### a.-Requisitos de admisión

-Egresados de Universidades del país o del extranjero con títulos equivalentes a graduado universitario en derecho.

-Los postulantes deberán entregar un "curriculum vitae" y una fundamentación de los objetivos académicos de la inscripción en la Carrera, que serán evaluados por la Dirección.

-Todos los postulantes que no tengan el español como lengua materna deberán acreditar un dominio suficiente de él.

### Inscripción

a) La inscripción se realizará una vez por año, salvo excepciones debidamente fundadas.

b) Se derivará toda la documentación a la Dirección para que ésta proceda a evaluar los antecedentes y cite a los postulantes para efectuar una entrevista personal.

### b).-Criterios de selección

Se tomarán en cuenta, además de los recaudos formales, los antecedentes académicos, tareas de investigación, desempeño laboral y otros componentes vinculados con la vocación del postulante.

### c) Vacantes requeridas para el funcionamiento del posgrado

Los criterios para establecer las vacantes en la Carrera se regirán por las normas que operan en el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho; en todo caso, el promedio histórico es de treinta y cinco vacantes.

### d).- Regularidad

Se aplicará la normativa general de los cursos que se dictan en el Departamento de Posgrado.

  
CARLOS ESTEBAN MAS VELEZ  
Secretario General



Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 607464/06

-2-

#### e) Requisitos para la graduación

Para obtener el título de Especialista en Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el aspirante deberá aprobar los cursos, seminarios, y otras actividades académicas establecidas en el plan de estudios de esta Carrera. Deberá, además, presentar y aprobar un trabajo integración de conocimientos teóricos y prácticos.

#### -Asistencia y evaluación

Se exige una asistencia del 80 % de las clases, seminarios y las demás actividades de la Carrera. Los alumnos deberán aprobar cada una de las materias cursadas, ya sea obligatorias u optativas de acuerdo con los siguientes elementos de evaluación: a) participación en clase, realización de los trabajos indicados por el profesor, resolución de casos, monografías, examen final. Las calificaciones serán de uno (1) a diez (10)

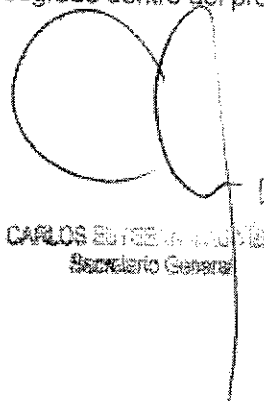
#### VII- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

Los alumnos de la Carrera cuentan con los textos de la biblioteca principal de la Facultad de Derecho (UBA), con la de los Departamentos académicos y la documentación existente en el Instituto de Investigaciones "Ambrosio Gioja" que funciona en la Facultad de Derecho (UBA).

Para el desarrollo de las actividades de la Carrera de Especialización en Derecho Internacional de los Derechos Humanos se utilizarán las instalaciones del Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho (UBA). Asimismo, todos los inscriptos en la carrera dispondrán de códigos de acceso a las bases de datos a las que tiene acceso la facultad (Westlaw, Lexis Nexis etc).

#### VIII-MECANISMOS DE AUTOEVALUACIÓN

Sin perjuicio de aquellos mecanismos que establezca la Dirección, se prevé la realización de una encuesta anual a los alumnos y a los docentes, que efectúa el Departamento de Posgrado dentro del programa de evaluación de la calidad educativa.



CARLOS ENRIQUE RODRÍGUEZ  
Secretario General